



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0034 2017-GORE-ICA/GGR

Ica, 07 JUN. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo establece que la Gobernación Regional emite Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero del 2017 el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.3 y 2.1.4 del artículo 2° lo siguiente: "2.1.3 Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4, Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2007-GORE-ICA/PR de fecha 04 de junio del 2007, se resuelve designar al Sr. Juan Antonio Uribe López en el cargo de Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha visto por conveniente dar por concluida la designación Sr. Juan Antonio Uribe López en el cargo de Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Resolución Ejecutiva regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

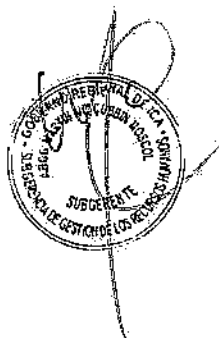
SE RESUELVE:

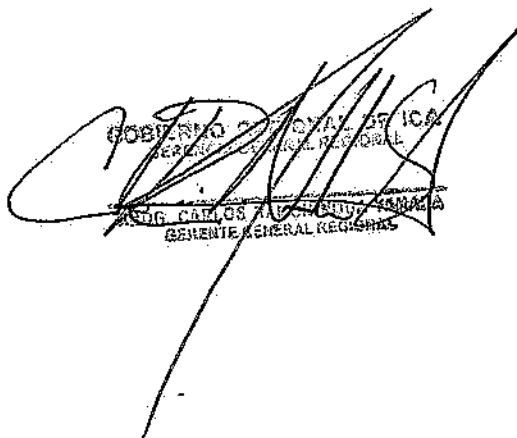
Artículo 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha de notificación, la designación del Sr. Juan Antonio Uribe López en el cargo de Director de la Unidad de Administración Documentaria de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
SR. CARLOS AUGUSTO CANALES
GERENTE GENERAL REGIONAL